



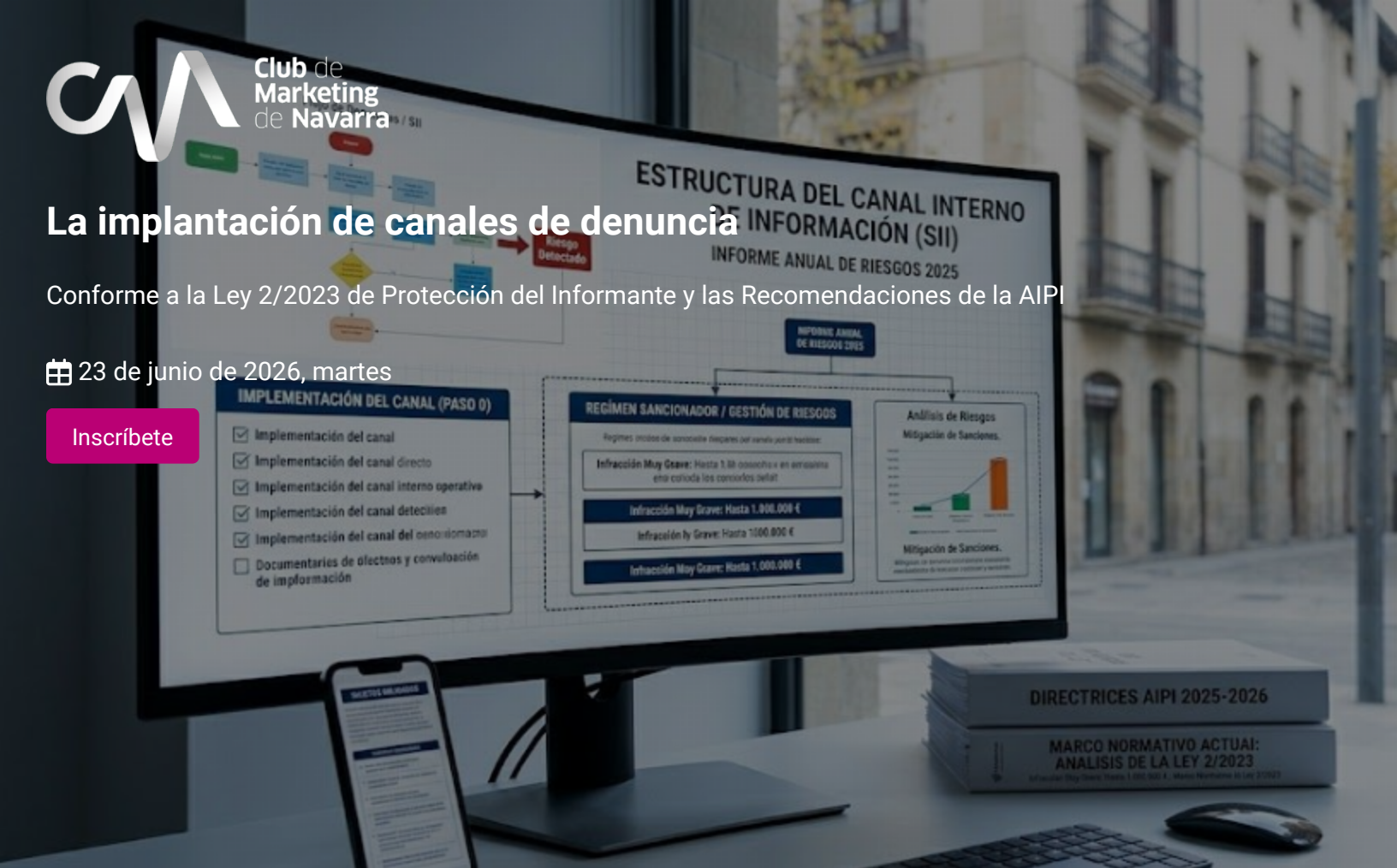
Club de
Marketing
de Navarra

La implantación de canales de denuncia

Conforme a la Ley 2/2023 de Protección del Informante y las Recomendaciones de la AIPI

📅 23 de junio de 2026, martes

Inscríbete



Fechas:

23 de junio, martes

Videoconferencia



Horario:

de 9:00 a 14:00 h.



Precio especial para socias/os

y actividad bonificable por FUNDAE

[Pulsa AQUÍ para ver los precios](#)

Inscríbete

Ponente



David Muñiz Aguirreurreta

- Abogado experto en protección de datos y Derecho de las nuevas tecnologías.
- Socio Director de DMA Compliance
- Delegado de Protección de Datos.
- Compliance Officer con la certificación CESCO.
- Perito Judicial de Compliance
- Vocal de la Comisión del Derecho de la Tecnología del Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona.
- Miembro de la Asociación Española de Compliance (ASCOM).

DMA Compliance es un despacho especializado en la implantación de empresas y profesionales a la normativa de protección de datos, Compliance Corporativo y Prevención de Blanqueo de Capitales, que ofrece asesoramiento especializado basado en un conocimiento exhaustivo de la normativa y las exigencias derivadas de los diferentes modelos de negocio y sectores.

El 21 de febrero de 2023 se publicó en el BOE la **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Esta norma incorporó al ordenamiento jurídico español la **Directiva (UE) 2019/1937** del Parlamento Europeo y del Consejo, conocida como Directiva Whistleblowing.

Desde su entrada en vigor, el panorama normativo e institucional ha experimentado cambios muy relevantes: la aprobación del Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI) (Real Decreto 1101/2024), la efectiva puesta en funcionamiento de dicha Autoridad el 1 de septiembre de 2025, y la publicación de sus primeras recomendaciones técnicas, que constituyen el manual de referencia para el diseño e implementación de los Sistemas Internos de Información.

Están obligadas a disponer de un **Sistema Interno de Información (SII)**:

- Personas físicas o jurídicas del sector privado con 50 o más personas trabajadoras.
- Entidades del sector financiero (cualquiera que sea su tamaño), conforme a los actos de la UE en materia de servicios financieros, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo y financiación del terrorismo.
- Partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales que reciban financiación pública.
- Fundaciones del sector privado que perciban ayudas o subvenciones públicas de al menos 100.000 euros.
- Todos los sujetos obligados por la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBC/FT), independientemente de su tamaño si tienen forma de persona jurídica (S.L., S.A., cooperativa, etc.).

Merece la pena señalar que la AIPI puede imponer sanciones por infracciones muy graves, graves y leves:

- **Infracciones muy graves:** hasta 1.000.000 € para personas jurídicas y hasta 300.000 € para personas físicas.
- **Infracciones graves:** de 10.001 a 300.000 € para personas jurídicas; de 1.001 a 100.000 € para personas físicas.
- **Infracciones leves:** hasta 10.000 € para personas jurídicas; hasta 1.000 € para personas físicas.

Entre las infracciones muy graves se encuentran: no implantar el SII, vulnerar la confidencialidad de la persona informante, tomar represalias contra la persona informante y no designar o comunicar a la persona responsable del SII ante la propia AIPI.

Este taller analiza el régimen completo de los canales de denuncia (Sistemas Internos de Información o SII), con especial atención a las novedades introducidas por la AIPI y a las obligaciones que afectan a sectores habitualmente olvidados como la asesoría fiscal, la gestión administrativa y las agencias inmobiliarias, desde un punto de vista práctico, alejado de la teoría o de disquisiciones doctrinales, enseñando a las personas asistentes cómo configurar un Sistema Interno de Información desde cero...

PROGRAMA

1. Antecedentes legislativos y marco normativo europeo
2. Ámbito de aplicación de la Directiva 2019/1937/UE
3. Ámbito de aplicación de la Ley 2/2023
4. Sistemas Internos de Información (SII) en el sector privado
5. Sujetos obligados: la ampliación de la Ley 10/2010 PBC (asesorías, inmobiliarias y otros)
6. La Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI): novedades 2025-2026
7. Las Recomendaciones de la AIPI: R-1/2025 y R-1/2026
8. Diseño e implementación práctica del canal de denuncias

9. Régimen sancionador
10. Ejemplo práctico de implantación

INFORMACIÓN GENERAL

Objetivos:

Capacitar a las entidades obligadas para comprender el marco normativo aplicable a los **Sistemas Internos de Información (SII)** conforme a la **Ley 2/2023** y las recomendaciones de la **AIPI**, así como para diseñar, implementar y gestionar de forma práctica un canal de denuncias eficaz, garantizando el cumplimiento normativo y minimizando riesgos sancionadores.

Dirigido a:

Entidades públicas y privadas afectadas por las obligaciones impuestas por la Ley 2/2023, con especial énfasis en sectores frecuentemente olvidados:

- Asesorías fiscales y laborales.
- Gestorías administrativas.
- Despachos de auditoría.
- Agencias inmobiliarias.
- Intermediación financiera.
- Cualquier entidad obligada por la normativa de prevención del blanqueo de capitales (Ley 10/2010) que tenga forma de persona jurídica.

**Fechas:**

23 de junio, martes

**Número de sesiones:**

1

**Horario:**

de 9:00 a 14:00 h.

**Número de horas:**

5

**Videoconferencia**

Aula virtual, Zoom

INSCRIPCIONES



Entidades y personas socias:

150 €



No socios/as:

280 €

[Únete a la asociación](#)

Actividad bonificable por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Las empresas socias pueden solicitar su tramitación gratuita indicándolo en la inscripción web con al menos dos días de antelación



Para más información:

948 290155

[Inscríbete](#)